

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DKON/DAJ/kg

19 ENE 2017

PUENTE ALTO

EX. N° **105** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante Decreto Ex. N° 1393 de fecha 24 de agosto de 2016, la Municipalidad de Puente Alto dispuso la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a don Carlos Alfonso Ramírez González, por la Licitación Pública denominada "Servicio de Almuerzos para Programas Sociales"; Modificación de Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 24 de agosto de 2016, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 2) Que mediante Decreto Ex. N° 1475 de fecha 16 de septiembre de 2016, la Municipalidad de Puente Alto dispuso la contratación directa a la empresa Aguas Andinas S.A., por los Servicios denominados "Instalación Arranque agua potable de 50 mm de diámetro de extensión de matriz de agua potable de 110 mm de diámetro y la instalación de una unión domiciliaria de alcantarillado de 110 mm de diámetro con extensión de colector de 200 mm de diámetro, para la propiedad ubicada en Av. Paseo Pie Andino N° 188, Puente Alto"; Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la contratación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 04 de octubre de 2016, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

**DECRETO:**

**APRUEBENSE** los Contratos singularizados en el Considerando 1) y 2), en las condiciones, plazos y demás modalidades y términos que se han determinado en dichos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

